

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 13 de febrero del 2014, **el expediente Número 8565/LXXIII** que contiene escrito presentado por los Diputados Daniel Torres Cantú y Gustavo Caballero integrantes de legislatura LXXIII, quienes solicitan **exhortar al Presidente Municipal, Ugo Ruiz Cortes y a todos los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, para que el proceso de la licitación para la concesión del servicio de recolección de basura, se desarrolle bajo el marco de la ley, que sea imparcial y se abstenga de beneficiar ilegalmente a algún proveedor.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud citada y según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los promoventes Diputados Daniel Torres Cantú y Gustavo Caballero integrantes de legislatura LXXIII, señalan en su escrito de fecha 13 de febrero del 2014, que en las últimas semanas se han dado a conocer el proceso de licitación para la concesión del servicio de recolección de basura de San

Pedro Garza García, Nuevo León, sobre el cual reconocen que la autoridad municipal busque alternativas diversas opciones para que el servicio que se brinde al municipio sea de calidad, de mayor beneficio y que los recursos invertidos se apliquen de forma eficiente, sin embargo, es inadmisibles que se sigan actuando de forma sospechosa, cometiendo “errores” que ya conocimos en otros casos y que lo único que dejan en evidencia son las oportunidades de negocio que se requieren dar para algunos interés.

Siguen manifestando que exigen a la Administración de San Pedro que se conduzca con transparencia, que actúen apegados a la ley, que busquen la mejor opción para el municipio, que apliquen los recursos públicos con imparcialidad y eficiencia, y que actúe firmemente contra cualquier acto de corrupción.

CONSIDERANDO

1. Ésta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para conocer del presente asunto, en atención a lo establecido en los artículos 66 y 70, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en su artículo 39, Fracción XX.

Lo peticionado por los C.C. Daniel Torres Cantú, Gustavo Caballero Camargo Diputados de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, solicitando exhortar al Presidente Municipal Ugo Ruiz y a todos los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, la misma resulta improcedente, en virtud de haber concluido la Administración Pública Municipal 2012-2015 y nuevos representantes han sido electos, por lo que consideramos que ha quedado sin materia realizar el aludido exhorto.

2. Por otra parte, respecto a exhortar a la Auditoría Superior del Estado, para que en la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ponga especial atención en el proceso de la licitación para la concesión del servicio de recolección de basura y verifique que el mismo se haya realizado en los términos de la Ley, el mismo resulta improcedente toda vez que el informe de resultado de la Administración Municipal del ejercicio fiscal 2014 del citado Municipio, ya fue concluido y turnado a esta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, el día 26 de octubre del 2015.

3. En otra contextura, los promoventes tienen la necesidad de acreditar la veracidad de sus asertos, por ello, es menester haber dotado a esta soberanía de los medios de convicción idóneos para sustentar sus argumentos, pues no es suficiente la palabra de la persona para demostrar de manera indudable que tiene o le asiste la razón.

Bajos las condiciones apuntadas queda claro “ *quien afirma está obligado a probar*”, lo que quiere decir que la persona que imputa a otra una conducta ilícita, se encuentra ante la presencia de demostrar sus asertos, en tal tesitura al no haber acreditado los Diputados de la LXXIII Legislatura del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, con ningún medio de convicción previstos en la ley, sus argumentaciones carecen de valor.

Todo esto no prejuzga sobre la veracidad de las afirmaciones de los promoventes y tampoco obsta para que los mismos puedan acudir a otras instancias tanto al interior como al exterior de la administración; sin embargo, esta Comisión se ve impedida de manifestarse a favor de la propuesta.

Por todo lo ya descrito proponemos a esta Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado determina que ha quedado **sin materia** la solicitud de los entonces **Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado**, relativa a exhortar respetuosamente al Alcalde del Municipio de San Pedro Garza García, Ugo Ruiz Cortes, y a todos los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, para que el proceso de la

licitación para la concesión del servicio de recolección de basura, se desarrolle bajo el marco de la ley, que sea imparcial y se abstenga de beneficiar ilegalmente a algún proveedor.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO: Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León, a

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

HECTOR GARCIA GARCIA

**JOSE ARTURO SALINAS
GARZA**

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HERNAN SALINAS WOLBERG

JOSE LUIS SANTOS
MARTINEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

GABRIEL TLALOC CANTU
CANTU

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

SAMUEL ALEJANDRO
GARCIA SEPULVEDA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

KARINA MARLEN BARRON
PERALES

COSME JULIAN LEAL CANTU